



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 28 – 2019 – CM - SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 13 Febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:

VISTO:

El acta de sesión de concejo de sesión ordinaria N° 004 – 2019 de fecha 12 de febrero del 2019 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la opinión legal N° 20 – 2019 – DAJ – MDSJ/KGDS; de fecha 01 de Febrero del 2019, emitido por la Abg. Kely G. Díaz Sotelo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17°, ley N° 27972 – ley orgánica de municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo; por otro lado el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece en su artículo N° 9°, numeral 26) que es una atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, habiéndose agotado el debate el señor presidente del consejo solicita al pleno el voto ordinario siendo desaprobado por **UNANIMIDAD** dicho convenio; por el tema presupuestal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades, - ley N° 27972, con dispensa lectura y aprobación del acta en sesión ordinaria de concejo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Municipal de fecha 12 de febrero del 2019; los miembros del consejo Municipal, con el voto ordinario.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y el Centro de Educación Técnico Productiva "CAPCI E.I.R.L"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Centro de Educación Técnico Productiva "CAPCI E.I.R.L" y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a secretaria general e imagen institucional la publicación del presente acuerdo consejo municipal en la página Web de municipalidad distrital de san Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
[Signature]
L.C. Arn. Guido Benetrio Solís Soto
CLAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
[Signature]
Percy Godoy Medina
ALCALDE